



Proclamación presidencial suspendiendo la entrada de ciertos inmigrantes durante la pandemia del COVID-19

¿A quiénes afecta esta proclamación presidencial?

La proclamación afecta a aquellos inmigrantes quienes:

- Estén fuera de los Estados Unidos el 23 de abril de 2020 o antes, y
- No tengan una visa de inmigrante válida (es decir, quienes no hayan pasado la entrevista en el consulado y hayan sido aprobados para entrar a los Estados Unidos como residentes permanentes) antes del 23 de abril de 2020, y
- No tengan un documento de viaje (documento adelantado bajo palabra, carta de transporte o documento de viaje a causa de emergencia) válido el 23 de abril de 2020 o que haya sido expedido después de dicha fecha, y
- Estén intentando entrar a los Estados Unidos para obtener residencia permanente en los siguientes 60 días.

La proclamación NO afecta a aquellos inmigrantes quienes:

- Hayan estado dentro de los Estados Unidos el 23 de abril de 2020 o antes, o
- Ya sean residentes permanentes, o
- Hayan sido aprobados para una visa de inmigrante el 23 de abril de 2020, o
- Hayan recibido un documento de viaje oficial (documento adelantado bajo palabra, carta de transporte o documento de viaje a causa de emergencia) válido el 23 de abril de 2020 o expedido después de esa fecha, o
- Sea el/la esposo/a o hijo/a menor de 21 años de edad de un/a ciudadano/a de los Estados Unidos, o
- Sean trabajadores sanitarios, médicos, investigadores médicos, u otro investigador de la pandemia, o el/la esposo/a o hijo/a soltero/a menor de 21 años de edad de dicha persona, o
- Sean reconocidos como trabajadores esenciales o el/la esposo/a o hijo/a soltero/a menor de 21 años de edad de dicha persona, o
- Tengan una visa de estudiante, trabajador temporal, u otra visa de no inmigrante, o
- Sean miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o el/la esposo/a e hijos/as de dicha persona, o
- Estén solicitando asilo, suspensión de repatriación, protección bajo la Convención en Contra de la Tortura, o estatus de refugiado, o
- Estén entrando bajo la Visa Especial de Inmigrante bajo la clasificación SI o SQ, o
- Sean posibles hijos/as adoptivos/as de un ciudadano/a de los Estados Unidos bajo las clasificaciones IR-4 o IH-4
- Estén solicitando una visa bajo el programa de inmigrantes inversores EB-5, o
- Sean clasificados como personas cuya admisión ayuda objetivos del cumplimiento de la ley, o
- Sean clasificados como personas cuya admisión es de “interés nacional”.

¿Qué dice la Proclamación sobre visas de no-inmigrante?

Por ahora, esta proclamación no afecta a las visas de no-inmigrante. No obstante, la proclamación menciona que dentro de los siguientes 30 días la administración decidirá si incluirá estas visas en una acción ejecutiva similar en el futuro cercano.

**¿Es esto “una suspensión temporal de la inmigración a los Estados Unidos” como dijo el Presidente?
¿Afecta esto a quienes ya son residentes permanentes?**

No. Hay muchos inmigrantes quienes pueden continuar entrando a los Estados Unidos. El efecto de la Proclamación es pequeño ya que muchas oficinas gubernamentales ya se encuentran cerradas o sus operaciones han sido reducidas a causa de la pandemia del COVID-19. La Proclamación no excluye a aquellos quienes ya son residentes permanentes. Por el momento, la Proclamación tendrá sólo 60 días de vigencia, aunque este período puede ser extendido.

¿Cuál es el propósito de esta Proclamación?

En la Proclamación, el Presidente dice que cree que los inmigrantes pueden competir por empleo con trabajadores de los Estados Unidos durante la reactivación de la economía a causa de la pandemia del COVID-19. En su mayoría, los inmigrantes no compiten con ciudadanos estadounidenses por trabajos, por lo contrario, incrementan oportunidades para ciudadanos. Según la Administración de Pequeñas Empresas, los inmigrantes tienen un 30% más de probabilidad de empezar una pequeña empresa. Los negocios de inmigrantes contratan trabajadores. Los inmigrantes contribuyen miles de millones de dólares a nuestra economía. La Proclamación Presidencial está basada en sentimientos falsos y xenófobos. La administración Trump parece que intenta aprovecharse de la crisis actual para disminuir la inmigración a los Estados Unidos.

¿Preguntas?

Favor de comunicarse con Catholic Migration Services en Brooklyn al (718) 236-3000 o en Queens al (347) 472-3500.